



ANUNCIO NÚMERO 7530 - BOLETÍN NÚMERO 244
MIÉRCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 2015

“Nombramiento del Gerente de S.P.E.I.”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

Con esta fecha y por el Sr. Presidente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto: En Badajoz, a veintidós de diciembre de dos mil quince.

Vista la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Gerente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día cuatro de noviembre de dos mil quince, según decreto dictado por el Sr. Vicepresidente de dicho Consorcio.

ANTECEDENTES:

Vista la propuesta de nombramiento, realizada en fecha veintiuno de diciembre pasado, por el Sr. Vicepresidente del C.P.E.I. y Diputado Delegado del S.P.E.I., con el asesoramiento del Jefe de Estudios y Análisis de Procedimiento y Protocolo de Intervención don Antonio Rodríguez Artacho, que es del siguiente tenor literal:

“Don José Luís Marín Barrero, Vicepresidente del C.P.E.I. y Diputado-Delegado del S.P.E.I., en relación con el procedimiento para proveer, en régimen laboral de alta dirección, el puesto de Gerente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, vengo a formular el siguiente:

INFORME:

Primero.- Vistas las bases de la convocatoria para la designación como personal directivo profesional, conforme a lo establecido en los artículos 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo previsto en Reglamento Orgánico Provincial (B.O.P. 30/10/2015) y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que Regula la Relación de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección, y en el ejercicio de las competencias y funciones recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Remitidas por el Área de RR.HH. y Régimen Interior, copias de las instancias y documentación presentadas por los aspirantes a proveer el puesto de Gerente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, a fin de que por esta Delegación puedan evaluarse las circunstancias de mérito y capacidad alegadas por los mismos.

Tercero.- Han optado al puesto citado once aspirantes. De ellos, uno ha sido excluido, por lo que se han evaluado diez.

Cuarto.- Después de un exhaustivo estudio de estos once expedientes, para lo cual se contó con el asesoramiento del Jefe de Estudios y Análisis Procedimiento y Protocolo de Intervención don Antonio Rodríguez Artacho, se les convoca a la realización de la entrevista personal, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, entrevista que se llevó a cabo el día catorce de diciembre de dos mil quince.

Por todo ello, y de acuerdo con lo actuado, elevo a V.I., la siguiente

PROPUESTA:

Proceder a la contratación de doña M.^a Emilia Parejo Gala, como Gerente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, en base a la siguiente motivación:

a) La aspirante seleccionada es quien presenta un perfil profesional acreditado más concordante con los requerimientos de la convocatoria.

b) Es la aspirante que cumple con todos los méritos específicos reseñados en la base quinta de la convocatoria.

c) Tiene acreditadas, por su experiencia profesional, capacidades de planificación, organización y dirección de equipos.

En Badajoz, 21 de diciembre de 2015.- Firmado y rubricado. Don José Luis Marín Barrero”.

COMPETENCIAS:

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 8 de los estatutos del Consorcio para la Prestación y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha tres de agosto de dos mil doce, y en cumplimiento de lo establecido en la base octava de las reguladoras de la convocatoria.

Visto el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar íntegramente la propuesta y en consecuencia disponer la contratación laboral de doña M.ª Emilia Parejo Gala, con categoría de Gerente del Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios de la Provincia de Badajoz —C.P.E.I. —, acogido a la modalidad de contratación laboral de carácter especial, personal de alta dirección, regulada en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a partir del día uno de enero de dos mil dieciséis.

Segundo.- Notificar a la aspirante seleccionada la presente resolución, requiriéndole para que en el plazo de 5 días hábiles, a que se refiere la base octava de la convocatoria, aporte la documentación que en la misma se indica.

Tercero.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, haciendo saber los recursos pertinentes contra la misma.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 62, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente del C.P.E.I., de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Presidente.- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado.

PIE DE RECURSO:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente del C.P.E.I., dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel al de la presente publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, 22 de diciembre de 2015.- El Secretario General, José M.ª Cumbres Jiménez.

Anuncio: **7530/2015**

